

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120150100500

1.- Por secretaría, ríndase un informe de la razón por la cual no fue remitida la apelación al superior en el término que otorga la ley para hacerlo.

2.- Una vez efectuado y agregado al expediente digital el anterior informe, sin demora alguna, proceda en cuanto al trámite de apelación a dar cumplimiento a lo ordenado por esta judicatura en audiencia del 12 de marzo de 2020¹.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 96 de fecha 31/08/2021

¹ Folio digital 331, cuaderno 01Folios físicos